

ASIGNACION DE INMUEBLE AL MINVAH

Decreto No. 1041 de 29 de abril de 1982

Publicado en La Gaceta No. 107 de 8 de mayo de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Asígnase en propiedad al Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH), como sucesor legal del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), un inmueble sin construcción, ubicado en la ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre, que es propiedad del Estado en virtud del Decreto Numero Treinta y Cinco, del ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ya que estaba inscrito a favor de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega, bajo el Número 12,679, Tomo 470, Folio 176, asiento 4, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de ese Departamento.

Dicho predio tiene una área de 46,492 metros cuadrados, equivalentes a 65,947 varas cuadradas y su descripción topográfica poligonal es así: Comenzando en el punto 1, ubicado en la esquina Nor-Oeste del terreno y con rumbo S 49° 47' 48" W, se mide 33 metros con 53 centésimas de metro, hasta llegar al punto 2. De este punto y con rumbo S 32° 59' 38" W, se miden 37 metros con 46 centésimas de metro, hasta llegar al punto 3. De este punto y con rumbo S 29° 31' 01" W, se miden 47 metros con 92 centésimas de metro, hasta llegar al punto 4. De este punto y con rumbo S 29° 29' 59" W, se miden 21 metros con 62 centésimas de metros, hasta llegar al punto 5. De este punto y con rumbo S 23° 58' 32" W, se miden 26 metros con 33 centésimas de metro, hasta llegar al punto 6. De este punto y con rumbo S. 18° 48' 03" W, se miden 63 metros con 99 centésimas de metro, hasta llegar al punto 7. De este punto y con rumbo S 85° 48' 48" E, se miden 207 metros con 10 centésimas de metro, hasta llegar al punto 8. De este punto y con rumbo N 00° 41' 00" E, se miden 49 metros con 90 centésimas de metro, hasta llegar al punto 9. De este punto y con rumbo N 89° 53' 30" E, se miden 74 metros con 97 centésimas de metro, hasta llegar al punto 10. De este punto y con rumbo N 2° 12' 01" E, se miden 155 metros con 17 centésimas de metro, hasta llegar al punto 11. De este punto y con rumbo N 8° 06' 49" W, se miden 176 metros con 62 centésimas de metro, hasta llegar al punto 1, que es nuestro punto de partida con lo que se cierra la poligonal, entre estos linderos: Norte: Barrio El Rosario, 6ta. Ave. S. O. de por medio; Sur: Dormitorios Públicos, 8va Ave. S. O., en medio; Este: Barrio El Rosario, 6" calle S. O., en medio; y Oeste: Asilo de Ancianos.

Artículo 2.-El Ministerio asignatario construirá en dicho lote un conjunto habitacional de 350 viviendas.

Artículo 3.-Se autoriza al compañero Registrador de la Propiedad de Chinandega, efectuar la inscripción respectiva con la certificación auténtica librada por la Secretaría, que servirá de suficiente Título de dominio y del correspondiente certificado catastral, previa Reinscripción de ley del antecedente.

Artículo 4.-El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de esta sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**